Fecha: 2026-03-16

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-42-26-2026 a nombre de BKF INTERNATIONAL S.A.S.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT		X
10.	Registro y aprobación en Secop II	X	
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: P83096380

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
90965A16-3460-457E-BFC6-8CD9EF084223
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**

Cargo: **Jefe de Oficina Asesora de Planeación**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-16

CONTRATO/CONVENIO No GC-42-26-2026
CONTRATISTA: BKF INTERNATIONAL S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 800011008

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-42-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-42-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestar los servicios de revisoría fiscal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y aplicables que rigen la profesión contable en Colombia, así como en las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información.***,
correspondiente al mes de: **FEBRERO**

VALOR A PAGAR: $7.973.000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 20126 | CDP: 6326
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002
DEPENDENCIA: Direccionamiento Estrategico
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002-02

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

`90965A16-3460-457E-BFC6-8CD9EF084223`

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Supervisor - Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Planeación

OBSERVACIONES:N/D

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Corriente **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 010269987953

FIRMADO CPF: P830096380

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-42-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y BKF INTERNATIONAL S.A.S.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-42-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**800011008 - BKF INTERNATIONAL S.A.S**		
Objeto del Contrato:	*Prestar los servicios de revisoría fiscal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y aplicables que rigen la profesión contable en Colombia, así como en las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**6326**	**Registro Presupuestal:**	**20126**
Valor inicial del Contrato:	*31.892.000,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	**Adiciones:** (No. 1 / $ 7.973.000,00 — 2026-02-13) (No. 2 / $ 7.973.000,00 — 2026-02-13)
		Valor final del contrato:	*47.838.000,00* *(Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-27*	**Fecha de inicio:**	*2026-02-01*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-05-31*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-27*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-05-31*

FIRMADO CPE: Pb3095380

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 31.892.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 15.946.000,00
Valor total del contrato	$ 47.838.000,00
Valor Ejecutado	$ 7.973.000,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 7.973.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CRE-P830000000

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-42-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y BKF INTERNATIONAL S.A.S, en el periodo comprendido entre 2026-02-01 y 2026-02-28, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

FIRMADO CPE: P830963200

Obligación 1: Prestar los servicios contratados, velando por el cumplimiento de las leyes y normas contables, tributarias y legales aplicables bajo el marco normativo vigente, reglamentado por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno y las instrucciones que imparta la Asamblea de Asociados.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Se realizan las revisiones técnico-contables y operacionales de CPE en cumplimiento del Ley 1314 de 2009, La normativa de la Contaduría General de la Nación (CGN) en Colombia la cual establece las reglas y principios contables que deben seguir las entidades del sector público y privado. Nos encontramos en proceso de revisión de la información financiera de cierre a diciembre/2025 y emitiremos nuestra opinión para la asamblea de asociados en marzo/2026. Asimismo, dimos revisión a los Estados Financieros y revelaciones entregadas a CPE el pasado 27 de febrero de 2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1030596380

Obligación 2: Entregar el plan trabajo y el listado del equipo auditor con que se ejecutará el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Plan de trabajo entregado y confirmado por la administración

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Realizar las auditorías establecidas, según el alcance del presente contrato, verificando el control de los riesgos de cada proceso.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: 2330905380

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Se realizarán de acuerdo con el cronograma enviado. Se emitió el 26 de septiembre de 2025 informe de controles generales de tecnología al Subdirector de Tecnología y la supervisora del contrato – Oficina Asesora de Planeación La evaluación de estos controles tiene un impacto directo en la integridad de los procesos operativos y financieros para CPE, lo cual es esencial para la toma de decisiones y la presentación de informes financieros o de gestión y proteger la confidencialidad e integridad de los datos. El 24 de septiembre de 2025 se emitió la Revisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con oportunidades de mejora de normas legales, reglamentarias y contractuales que rigen su operación, validando procesos de contratación, compras, entrega de computadores directa y sedes, ingresos. Los informes han sido reportados previamente al supervisor del contrato, y enviados a la Direccion General.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1150396380

Obligación 4: Presentar los informes de las auditorías realizadas, junto con sus recomendaciones y la socialización de resultados, con el proceso correspondiente y el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Se emitió el 26 de septiembre de 2025 informe de controles generales de tecnología al Subdirector de Tecnología y la supervisora del contrato – Oficina Asesora de Planeación La evaluación de estos controles tiene un impacto directo en la integridad de los procesos operativos y financieros para CPE, lo cual es esencial para la toma de decisiones y la presentación de informes financieros o de gestión y proteger la confidencialidad e integridad de los datos. El 24 de septiembre de 2025 se emitió la Revisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con oportunidades de mejora de normas legales, reglamentarias y contractuales que rigen su operación, validando procesos administrativos, operativos y de gestión. El 09 de diciembre de 2025 fueron socializadas las oportunidades de mejora con los lideres de cada área.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1193096380

Obligación 5: Efectuar un análisis de los riesgos de la entidad, junto con sus respectivas recomendaciones.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	El 24 de septiembre de 2025 se emitió la Revisión de los procesos claves, compras, inventarios y pagos, con oportunidades de mejora de normas legales, reglamentarias y contractuales que rigen su operación, validando procesos administrativos, operativos y de gestión

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P85906380

Obligación 6: Brindar apoyo a la Dirección Ejecutiva en el control fiscal, aseguramiento y control interno, brindando las sugerencias necesarias para mejorar los procesos críticos tanto operativos como administrativos.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Los informes han sido reportados previamente al supervisor del contrato, y enviados a la Direccion General.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Velar por los intereses de los asociados y la sociedad en su conjunto, mediante la emisión de informes sobre la razonabilidad de los estados financieros, verificando que todas las actuaciones de la entidad se ajusten a lo establecido en los estatutos.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: P830090380

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	1. Revisión y evaluación de los sistemas de información – Ver obligación 4 2. Revisión y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Ejecución presupuestal y seguimiento de contratación. Ver obligación 4 3, Acompañamiento Arqueos de inventarios Ver obligación 44, revisión de cifras financieras con corte al 30 de junio de 2025. Ver obligación 4 5, revisión de cifras financieras con corte al 30 de septiembre de 2025. Ver obligación 4 6. Auditoria de cierre en proceso de ejecución. Validamos la información reportada el viernes 27 de febrero de 2025, a la Contraloría General de la Nación

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE-P8300280

Obligación 8: Velar porque las actas de las reuniones de la Asamblea de Asociados y del Consejo Directivo se conserven debidamente en la Entidad, realizando las inspecciones necesarias al proceso encargado.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Se han realizado las auditorias de acuerdo con el cronograma de auditoría, identificando oportunidades de mejora, de las cuales la administración establecerá planes de acción El 24 de septiembre de 2025 se emitió la Revisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con oportunidades de mejora de normas legales, reglamentarias y contractuales que rigen su operación, validando procesos de contratación, compras, entrega de computadores directa y sedes, ingresos. Ver obligación 4

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1019096380

Obligación 9: Revisar, verificar y aprobar los Estados Financieros y las Notas a estos, que deben cumplir con las revelaciones reglamentadas por la Contaduría General de la Nación para las entidades de Gobierno, en concreto, para cada una de las siguientes notas: Nota 13. Inventarios, Nota 14. Propiedad Planta y Equipo, Nota 17. Cuentas por pagar y Nota 18. Beneficios de Empleados, Nota 19. Provisiones y Otros Pasivos, al cierre del año fiscal y en la fecha que corresponda.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	En el transcurso de nuestro trabajo hemos venido obteniendo evidencia valida y suficiente que nos permita emitir la opinión sobre los estados financiero, Estamos en de la revisión final, de esta forma

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P830963869

Obligación 10: Ejecutar periódicamente (3 veces al año), los arqueos de Inventarios de los Centros de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE) y de Soluciones Tecnológicas (CST).

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
No aplica para el periodo	No aplica actividades para este periodo

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P830905380

Obligación 11: Revisar y autorizar, con su firma, las certificaciones de carácter contable, donaciones, legalizaciones y demás, que sean solicitados por las autoridades administrativas y entes de control.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Los informes han sido reportados previamente al supervisor del contrato, y enviados a la Direccion General, los cuales esperamos socializar con la Asamblea de Asociados, de acuerdo con directrices de la administración

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P830906380

Obligación 12: Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato e informarle, de toda irregularidad que observe en la ejecución y desarrollo del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Hemos validado al actas de reuniones de la Asamblea y Consejo, Ver Informe evaluación de controles y procesos clave emitido el 24 de septiembre de 2025.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P830090580

Obligación 13: Mantener vigente la autorización de prestación del servicio de la firma y el revisor fiscal, en cuanto a la inscripción en la Junta Central de Contadores.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Adelantamos la revisión de las Notas a los Estados Financieros, verificando el cumplimiento reglamentario exigido por la Contaduría General de la Nación – CGN. Como resultado, estos estados financieros fueron firmados y entregados a la administración el 27 de febrero de 2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: P83006380

Obligación 14: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evidencia el cumplimiento de las actividades descritas por el contratista.	Hemos adelantado las inspecciones de forma selectiva de las tomas físicas de inventarios en julio, agosto y octubre de 2025, socializadas con la administración, Ver obligación número 4.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Se han suscrito **2** Otrosí(s) de **adición** al valor del contrato, por un valor total de **15.946.000** pesos moneda corriente ($ 15.946.000).

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **BKF INTERNATIONAL S.A.S** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y

FIRMADO CPE: P830061180

parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **BKF INTERNATIONAL S.A.S *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-42-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FEV2417.

En constancia se firma con fecha **2026-03-16**.

Suscrito por:

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
90965A16-3460-457E-BFC6-8CD9EF084223
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

Proyectado y revisado por:

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Supervisor designado
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Direccionamiento Estrategico
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-42-26-2026**

FIRMADO SPE: P830563800

FIRMADO CPE: P83096380